

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 544-2018-R.- CALLAO, 07 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 232-2018-D-FIIS (Expediente Nº 01060953) recibido el 30 de abril de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 019-2018-D-FIIS sobre la designación del docente Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución Nº 405-2018-R de fecha 02 de mayo de 2018, se encargó, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial al docente Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, por el periodo del 01 de enero de 2018, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 019-2018-D-FIIS de fecha 16 de abril de 2018, que resuelve: "1º *DESIGNAR al DR. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, Docente Ordinario en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial a partir del 23 de abril del 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018*";

Estando a lo glosado; al Informe Nº 399-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 329-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 de mayo de 2018; a los Informes Nºs 105-2018-UR-OPP, 733-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 363-2018-OPP de la Oficina de Planificación y



Presupuesto de fechas 16 y 18 de mayo de 2018, respectivamente, al Informe N° 451-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de enero al 22 de abril de 2018.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, a partir del 23 de abril al 31 de diciembre de 2018.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Departamento Académico de Ingeniería Industrial, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EP-II, DA-II, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.